

**7.1.3.2.1.1 División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos**

1. Analizar los requerimientos y realizar las investigaciones de mercado derivadas de las solicitudes de Nivel Central, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.
2. Analizar que las solicitudes de investigación de mercados formuladas por las áreas contratantes de Nivel Central estén debidamente integradas y contengan la información mínima indispensable para iniciar el proceso de elaboración de investigación de mercados.
3. Elaborar las solicitudes de cotización de conformidad al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones de cada requerimiento.
4. Conformar las investigaciones de mercado contemplado el intercambio de información con las áreas requirentes y contratantes, a fin de homogenizar criterios y fortalecer el desarrollo de la etapa de investigación de mercados.
5. Implementar las acciones que permitan la participación del mayor número de proveduría para acreditar en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la no limitación a la libre participación, concurrencia y competencia económica en apego a las disposiciones jurídico-administrativas en la materia.
6. Recopilar y organizar los datos obtenidos en CompraNet, organismos especializados, páginas de internet o alguna otra fuente, o en su caso información histórica con la que cuente el área contratante del Instituto, con el objeto de utilizarlos como fuente de información en la investigación de mercados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
7. Consolidar y proponer a la persona Titular de la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados la información obtenida en la investigación de mercados para su validación y entrega a las áreas contratantes.
8. Analizar la información derivada de la investigación de mercados y diseñar a solicitud del área requirente, la metodología con la cual se determinan los precios máximos de referencia.
9. Proponer, derivado del resultado de la investigación de mercado, según corresponda, las claves susceptibles de aplicar algunas de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público; la utilización de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, así como calcular los precios máximos de referencia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

10. Actualizar la información del registro interno de las y los proveedores en el Módulo correspondiente del Sistema de Abasto Institucional, así como gestionar el número de proveedor correspondiente ante el área competente de la Dirección de Finanzas.
11. Identificar los aspectos susceptibles de mejora o actualización respecto a las políticas, normas, bases, lineamientos e instrumentos jurídicos y administrativos, relativos a las investigaciones de mercados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
12. Implementar las acciones necesarias para la gestión, cumplimiento y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de observaciones, recomendaciones o auditorías formuladas por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de la Función Pública y/o la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con las acciones y/o plazos establecidos en el ámbito de investigaciones de mercados de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
13. Proponer la elaboración y actualización de las normas institucionales y manuales de procedimientos de la investigación de mercados, a efecto de promover la eficiencia del proceso de las investigaciones de mercados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
14. Las demás que se deriven de las leyes y reglamentos de las materias de su competencia, del Reglamento Interior del Instituto, así como de los acuerdos del Consejo Técnico y las que le deleguen o encomienden sus superiores jerárquicos.